

ACUERDO N° 3949 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5°- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2017

La programación financiera para el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente al Ejercicio 2017 ha sido oportunamente elaborado con la sanción de la Ley N° 8930/2016 “Del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial”, con presentación en VPN por Contaduría General de la Provincia.

Los niveles de ejecución, tanto de los recursos y como del presupuesto de gastos son mayores a los previstos inicialmente. Asimismo se ha incorporado, a los recursos, el remanente del ejercicio anterior.

En cuanto a las aplicaciones financieras, SIDICO no permite la inclusión de la proyección de las aplicaciones financieras, de allí la diferencia existente producto de las liquidaciones y cancelación de la deuda flotante.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Seiscientos Veintisiete Millones, Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 627.210.938,00), de los cuales la suma de Pesos: Quinientos Cuarenta y Siete Millones, Quinientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$ 547.510.783,00) corresponden a gastos corrientes y la suma de Pesos: Sesenta y Nueve Millones, Setecientos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$79.700.155,00) a erogaciones de capital.
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.
- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: Oportunamente se previeron las erogaciones correspondientes a la administración del contrato de la construcción del edificio sede de la Administración Tributaria Mendoza, en sus etapas 2 y 3, las que se encuentran a cargo del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la DACOP. La adjudicación se realizó el 30/12/2016 mediante Resolución Administrativa N° 306 y Resolución Conjunta N° 1380. Se continuó con la ejecución de la obra en todas sus etapas, esto es la 1, 2 y 3.
- e- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto